



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 107-2026-UNF/PCO

Sullana, 15 de junio de 2026.

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 08-2026-UNF-DGA-UEI, de fecha 30 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 001-2026-UNF-PCO-DGA-UEI-PROBM/C, de fecha 31 de marzo de 2026; Informe N° 0231-2025-UNF-OAJ de fecha 10 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector.
- b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con fecha 29 de marzo de 2019, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2437731, denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", fue declarado viable por la Unidad Formuladora de Proyectos de la Universidad Nacional de Frontera con un monto de inversión de S/ 16,992,346.55 soles; cuyo objetivo principal es que la población educativa de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNF tenga acceso adecuado a procesos de enseñanza e investigación en el Laboratorio de Biología Molecular, encontrándose activo y con metas pendientes por ejecutar, conforme indica la Mg. Econ. Mónica G. López Barco, Coordinadora de Proyectos de Inversión, en el Informe Técnico N° 001-2026-UNF-PCO-DGA-UEI-PROBM/C de fecha 31.03.2026.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 129-2019-UNF/PCO de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobaron los Componentes de Equipamiento e Intangibles del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la UNF", con CUI N° 2437731, cuyo presupuesto total asciende a S/ 12,586,026.19 (Doce millones quinientos ochenta y seis mil veintiséis con 19/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/)
2.1	Equipamiento	9,229,658.05
2.2	Mobiliario	163,520.00
2.3	Vehículo	225,148.04
3	Intangibles	2,967,699.74
	TOTAL	12,586,026.19



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 098-2021-UNF/PCO de fecha 08 de julio de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2437731, estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario y un presupuesto de infraestructura ascendente a S/ 6,271,583.20 (Seis millones doscientos setenta y un mil quinientos ochenta y tres con 20/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/)
Costo Directo	4,168,549.82
Gastos Generales de Obra (18%)	750,338.97
Utilidades del Contratista (9.5%)	396,012.23
Subtotal del Contratista (sin IGV)	5,314,901.02
IGV (18.00%)	956,682.18
Subtotal del Contratista (con IGV)	6,271,583.20
COSTO DE OBRA	6,271,583.20

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 025-2023-UNF/PCO de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó el reconocimiento y pago de reajustes del contrato principal de ejecución de la obra "Construcción del Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2437731, incluyendo IGV, por la suma de S/ 565,659.81 (Quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 81/100 soles).

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 083-2023-UNF/PCO de fecha 11 de julio de 2023, se aprobó la Liquidación de la Obra "Construcción del Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2437731, con un monto de ejecución de obra ascendente a S/ 7,447,594.40 (Siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 soles).

Que, de la revisión integral del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2437731, se advierte que NO EXISTIÓ aprobación del componente de Supervisión dentro del Expediente Técnico del Proyecto; no obstante ello, la entidad contrató el servicio de Consultoría de Supervisión derivado del Contrato N° 04-2022-UNF, suscrito el 15 de junio de 2022 con el Consorcio AS05, con RUC N° 20609589257, integrado por Richard Kris Quispe Zárate (RUC N° 10454278033) y GEYOSI INGENIEROS S.A.C. (RUC N° 20487619508), por el monto contractual de S/ 320,184.20, como resultado del Procedimiento de Selección — Adjudicación Simplificada N° 05-2022-UNF/CS; habiéndose ejecutado el servicio de supervisión de la obra de infraestructura durante los años 2020-2023.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 164-2024-UNF/PCO de fecha 18 de julio de 2024, se aprobó la Liquidación de la Consultoría de Supervisión de la Obra "Construcción del Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2437731, por el importe de S/ 543,710.58 (Quinientos cuarenta y tres mil setecientos diez con 58/100 soles); monto que se determina como el costo actualizado correspondiente al componente de Supervisión de Obra, conforme a lo señalado en el Informe N° 074-2026-UNF-DGA-UEI; precisándose que en dicha resolución no se consignó ni precisó el monto total por el servicio de Consultoría de Obra, limitándose a consignar solo el saldo a favor de la entidad, por lo que el monto real de la liquidación, determinado por la UEI, asciende a S/ 543,711.00 (Quinientos cuarenta y tres mil setecientos once con 00/100 soles).

Que, la ausencia de aprobación formal del componente de Supervisión dentro del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2437731 constituye una situación que podría generar responsabilidades administrativas, civiles y/o funcionales, al haberse efectuado contratación, ejecución y reconocimiento de gastos sin contar previamente con el sustento técnico-administrativo integral correspondiente; siendo que dichos actos administrativos y contractuales fueron realizados durante el periodo 2019-2023, etapa en la cual el actual Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones no ejercía dichas funciones, no habiendo tenido participación en los procesos de formulación, aprobación, contratación ni ejecución vinculados a los hechos materia de observación; por lo que, en salvaguarda de los intereses institucionales, corresponderá que las instancias competentes dispongan las acciones de control, investigación y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, así como la aplicación de las medidas correctivas y sanciones conforme al marco normativo vigente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 024-2024-UNF/PCO de fecha 06 de febrero de 2024, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico de los Componentes II (Equipamiento), III (Intangibles) y IV (Gestión del Proyecto) de la Inversión "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la UNF", con CUI N° 2437731, con un plazo de ejecución de 730 días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 12,828,368.32 (Doce millones ochocientos veintiocho mil trescientos sesenta y ocho con 32/100 soles).

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 183-2024-UNF/PCO de fecha 09 de agosto de 2024, se actualizaron las especificaciones técnicas del Componente II "Suficiente Equipamiento y Mobiliario para la Generación de Información en Biología Molecular" del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la UNF", con CUI N° 2437731.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 063-2025-UNF/PCO de fecha 27 de marzo de 2025, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del Componente de Equipamiento y Mobiliario para la Generación de Información en Biología Molecular del Proyecto con CUI N° 2437731, por un monto total de S/ 8,534,233.56 (Ocho millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 56/100 soles).

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 113-2025-UNF/PCO de fecha 28 de mayo de 2025, se aprobó una segunda actualización del Expediente Técnico del Componente de Equipamiento y Mobiliario para la Generación de Información en Biología Molecular del Proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

con CUI N° 2437731, por un monto total de S/ 6,346,817.07 (Seis millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos diecisiete con 07/100 soles).

Que, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2437731 se encuentra actualmente en etapa de ejecución del componente de Equipamiento y Mobiliario; y mediante Acta N° 067-2025-SE-CO, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, formalizada a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 974-2025-UNF/CO, se aprobó la priorización de tres (03) Proyectos de Inversión de la UNF para su ejecución bajo el mecanismo de Obras por Impuestos (OxI), previsto en la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, por un monto total de inversión ascendente a S/ 15,360,628.34.

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias (Ley N° 32460 y Decreto Legislativo N° 1534), la entidad pública es responsable por la correcta supervisión del proyecto de inversión, debiendo contratar en todos los casos a una entidad privada supervisora, cuyo costo puede ser financiado por la empresa privada y reconocido en el CIPRL, conforme a los artículos 36.1 y 36.2 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, la Entidad Privada Supervisora (EPS) es la persona natural o jurídica contratada para supervisar la correcta y oportuna ejecución física de las intervenciones, debiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa privada, las especificaciones técnicas, plazos y estándares de calidad, respondiendo solidariamente con la empresa privada por la calidad de la inversión.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 08-2026-UNF-DGA-UEI, de fecha 30 de marzo de 2026, el área legal de PROINVERSIÓN precisó que el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF establece en su numeral 74.1 que, en Convenios de Inversión para proyectos de inversión o IOARR o de emergencia, es obligatoria la contratación de una Entidad Privada Supervisora (EPS); y en su numeral 74.2 que la EPS es la única y exclusiva responsable de emitir la Conformidad de Calidad, documento indispensable para sustentar el reconocimiento y tramitar el CIPRL, no pudiendo el área usuaria sustituir esa función; por tanto, si se ejecuta bajo el mecanismo OxI, debe contratarse una EPS obligatoriamente, de lo contrario no habría Conformidad de Calidad válida ni posibilidad de reconocimiento del CIPRL.

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 038-2026-EF – Reglamento de la Ley N° 29230, y su concordante artículo 37 de la citada ley (modificado por Ley N° 32460), disponen que, antes de proceder a la convocatoria del proceso de selección, la Entidad Pública puede actualizar los costos estimados para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad Pública; ello en razón de que el componente de Supervisión solo cubría la supervisión de la obra de infraestructura, habiendo sido ejecutado al 100% y devengado durante la ejecución física de la obra durante los años 2020-2023, resultando técnica y normativamente necesario dotar de nuevo presupuesto de supervisión especializada para la ejecución del componente de Equipamiento y Mobiliario bajo el mecanismo OxI.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, la Coordinadora del Proyecto, mediante Informe Técnico N° 001-2026-UNF-PCO-DGA-UEI-PROBM/C, de fecha 31 de marzo de 2026, informa que el gasto del componente de Supervisión solo cubría la supervisión de obra y fue devengado durante la ejecución física de la obra durante los años 2020-2023; en consecuencia, resulta necesario incrementar el costo de la Supervisión en S/ 166,767.04 (Ciento sesenta y seis mil setecientos sesenta y siete con 04/100 soles) a fin de cubrir la supervisión de equipamiento y mobiliario, cumpliendo así con los lineamientos del Reglamento de la Ley N° 29230 y dando paso a la contratación de la empresa supervisora bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, conforme al siguiente cuadro desagregado (Monto Referencial: S/ 6,346,817.07; Plazo de Ejecución: 730 días calendario):

1. GASTOS VARIABLES							
1.1 PERSONAL PROFESIONAL							
Ítem	Cargo	Unidad	Cantidad	Incidencia	Plazo (meses)	Costo Unitario (S/)	Parcial (S/)
1.1.1	Especialista en Equipamiento de Laboratorio	mes	1.00	1.00	24.00	4,500.00	108,000.00
							108,000.00
2. GASTOS OPERATIVOS							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad			Costo Unitario (S/)	Parcial (S/)
2.1	Comunicaciones y conectividad	mes	7.00			90.00	630.00
2.2	Equipos menores y EPP	mes	7.00			750.00	5,250.00
2.3	Revisión documental técnica especializada	global	1.00			4,000.00	4,000.00
							9,880.00
3. GASTOS FIJOS							
Ítem	Descripción						Parcial (S/)
3.1	Costos financieros y administrativos						7,000.00
3.2	Pólizas, seguros SCTR						3,600.00
							10,600.00
						Costo Directo	128,480.00
						Utilidad (10%)	12,848.00
						SUBTOTAL	141,328.00
						IGV (18%)	25,439.04
						TOTAL SUPERVISIÓN	166,767.04

Que, en consecuencia, el costo total actualizado del componente de Supervisión del Proyecto con CUI N° 2437731 asciende a S/ 710,478.04 (Setecientos diez mil cuatrocientos setenta y ocho con 04/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Componente	Monto ejecutado	Monto proyectado	TOTAL
1	Supervisión Obra	S/ 543,711.00	S/ -	S/ 543,710.58
2	Supervisión Equipamiento- Oxi	S/ -	S/ 166,767.04	S/ 166,767.04
Costo Total		S/ 543,711.00	S/ 166,767.04	S/ 710,478.04

Que, los componentes detallados a fin de continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2437731 en el periodo 2026, ascienden a un total de S/ 7,057,295.07 (Siete millones cincuenta y siete mil doscientos noventa y cinco con 07/100 soles), conforme al siguiente cuadro de presupuesto a priorizar:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ÍTEM	COMPONENTE	MONTO (S/)
1	Componente 02: Suficiente Equipamiento y Mobiliario para la Generación de Información en Biología Molecular	6,346,817.07
2	Supervisión Obra + Supervisión Oxi	710,478.00
	TOTAL	7,057,295.07

Que, la actualización del componente de Supervisión genera la actualización del Costo Total de Inversión del Proyecto con CUI N° 2437731, el cual asciende ahora a S/ 18,114,357.80 (Dieciocho millones ciento catorce mil trescientos cincuenta y siete con 80/100 soles), conforme al siguiente cuadro presupuestal actualizado:

COMPONENTES	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE FORMATO N° 07-A	MONTO DEL PROYECTO	NUOVO MONTO POR ACTUALIZAR
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 242,671.33	S/ 152,671.33	S/ 152,671.33
INFRAESTRUCTURA	S/ 4,143,500.00	S/ 7,447,594.40	S/ 7,447,594.40
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 7,359,982.50	S/ 7,725,505.07	S/ 7,725,505.07
EQUIPAMIENTO	S/ 7,189,982.50	S/ 7,201,255.07	S/ 7,201,255.07
OTRAS ACCIONES EQUIPAMIENTO		S/ 524,250.00	S/ 524,250.00
VEHICULO	S/ 170,000.00		
INTANGIBLES	S/ 3,549,393.20		
CAPACITACIÓN		S/ 310,307.00	S/ 310,307.00
OTRAS ACCIONES INTANGIBLES			
GESTION DEL PROYECTO	S/ 898,659.42	S/ 1,411,711.40	S/ 1,411,711.40
SUPERVISIÓN	S/ 698,140.10	S/ 543,711.00	S/ 710,478.04
LIQUIDACIÓN	S/ 100,000.00	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE		S/ 326,090.56	S/ 326,090.56
TOTAL	S/ 16,992,346.55	S/ 17,947,590.76	S/ 18,114,357.80

Que, el artículo 33°, numeral 33.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; asimismo, el numeral 33.2 dispone que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión; y el numeral 33.3 establece que durante la ejecución física, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes; siendo la UEI el área responsable del registro en el Banco de Inversiones, y considerándose que la información proporcionada resulta veraz y viable para proceder a la actualización.

Que, mediante Informe N° 0231-2025-UNF-OAJ de fecha 10 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNF concluye: (i) que resulta PROCEDENTE la inclusión de la Supervisión al Componente de Equipamiento y Mobiliario del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2437731; (ii) que resulta PROCEDENTE actualizar el Costo de la Supervisión del Proyecto por el monto de S/ 710,478.04; (iii) que resulta PROCEDENTE actualizar el Costo Total del Proyecto por el monto de S/



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



18,114,357.80; y (iv) que se deberá REMITIR copias fedateadas de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de la entidad, para el deslinde de responsabilidad por parte de los funcionarios y servidores públicos que omitieron realizar los procedimientos correspondientes de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; precisándose que la OAJ no verifica ni objeta argumentos técnicos de las áreas especializadas, reservándose el derecho de verificar o revisar los procedimientos a los que se haya sujetado la emisión de los mismos.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la inclusión de la Supervisión al Componente de Equipamiento y Mobiliario del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2437731.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Actualización del Costo del Componente de Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2437731, por el monto de **S/ 710,478.04 (Setecientos diez mil cuatrocientos setenta y ocho con 04/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Componente	Monto ejecutado	Monto proyectado	TOTAL
1	Supervisión Obra	S/ 543,711.00	S/ -	S/ 543,710.58
2	Supervisión Equipamiento- Oxl	S/ -	S/ 166,767.04	S/ 166,767.04
Costo Total		S/ 543,711.00	S/ 166,767.04	S/ 710,478.04

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la Actualización del Costo Total del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2437731, por el monto de **S/ 18,114,357.80 (Dieciocho millones ciento catorce mil trescientos cincuenta y siete con 80/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTES	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE FORMATO N° 07-A	MONTO DEL PROYECTO	NUEVO MONTO POR ACTUALIZAR
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 242,671.33	S/ 152,671.33	S/ 152,671.33
INFRAESTRUCTURA	S/ 4,143,500.00	S/ 7,447,594.40	S/ 7,447,594.40
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 7,359,982.50	S/ 7,725,505.07	S/ 7,725,505.07
EQUIPAMIENTO	S/ 7,189,982.50	S/ 7,201,255.07	S/ 7,201,255.07
OTRAS ACCIONES EQUIPAMIENTO		S/ 524,250.00	S/ 524,250.00
VEHICULO	S/ 170,000.00		
INTANGIBLES	S/ 3,549,393.20		
CAPACITACIÓN		S/ 310,307.00	S/ 310,307.00
OTRAS ACCIONES INTANGIBLES			
GESTION DEL PROYECTO	S/ 898,659.42	S/ 1,411,711.40	S/ 1,411,711.40
SUPERVISIÓN	S/ 698,140.10	S/ 543,711.00	S/ 710,478.04
LIQUIDACIÓN	S/ 100,000.00	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE		S/ 326,090.56	S/ 326,090.56
TOTAL	S/ 16,992,346.55	S/ 17,947,590.76	S/ 18,114,357.80

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones la actualización de los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), conforme a lo dispuesto en el artículo 33°, numerales 33.1 y 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, utilizando el Formato N° 08-A según corresponda, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones gestionar ante PROINVERSIÓN la continuación del trámite de financiamiento bajo el mecanismo de Obras por Impuestos (OxI) para la ejecución del componente de Equipamiento y Mobiliario del Proyecto con CUI N° 2437731, incluyendo la convocatoria del proceso de selección para la contratación de la Entidad Privada Supervisora (EPS) conforme a los artículos 74° y 78° del Decreto Supremo N° 038-2026-EF y la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que la presente Resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones restringidas o fuera del marco del Reglamento o de la Ley N° 30225 – Ley General de Contrataciones Públicas; siendo de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores suscriptores de los informes técnicos que sustentan la presente resolución, en el marco de los Principios de Legalidad, Presunción de Veracidad y Buena Fe Procedimental previstos en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEPTIMO. - REMITIR copias fedateadas de todo lo actuado a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad, para el deslinde de responsabilidades administrativas, civiles y/o funcionales por parte de los funcionarios y servidores públicos que omitieron la aprobación formal del componente de Supervisión dentro del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2437731, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el marco normativo vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

